



Sabanalarga- Atlántico, 29 de enero de 2024

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2022-00187-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA
DEMANDADO: Elvis Vicente Urrego Torres

Señor juez, informo a usted que, en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Elvis Vicente Urrego Torres** se allega escrito por parte del Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina como demandante diciendo que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la Dra **Aida Judith Pabón Cervantes** facultado expresamente para cobrar y recibir los Depósitos Judiciales que se generen en este proceso por concepto de embargos judiciales. Sírvase resolver. El Secretario **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 29 de enero de 2024

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **Oscarina María Noreña Buitrago**, en su condición de Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina como demandante allega al expediente escrito Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la Dra **Aida Judith Pabón Cervantes** facultada expresamente para retirar y recibir los Depósitos Judiciales que se generen en este proceso por concepto de embargos judiciales y con las demás facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Téngase a la Dra. **Aida Judith Pabón Cervantes** como apoderada judicial de la cooperativa Multiactiva de Servicios Carina como demandante, facultada expresamente para cobrar y recibir los Depósitos Judiciales que se generen en este proceso por concepto de embargos judiciales y además facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P

Segundo. - Lo anterior dentro del proceso ejecutivo singular que le sigue la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina en contra de **Elvis Vicente Urrego Torres**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 005 DE FECHA 30 DE
ENERO DE 2024
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b79c7fb7d05d70737e7c753d39c0edb7220f02a6d3e0df80d68eb09344c4377**

Documento generado en 29/01/2024 02:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>